



RESOLUCIÓN No. **A** 0022

JORGE ALBÁN GÓMEZ  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que,** según lo previsto en el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización ("COOTAD"), *"la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos descentralizados autónomos y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios..."*
- Que,** el artículo 338 del COOTAD establece, en su parte pertinente, que: *"Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales."* La misma norma, en el inciso segundo, establece que: *"Cada gobierno autónomo descentralizado elaborará normativa pertinente según las condiciones específicas de su circunscripción territorial, en el marco de la Constitución y la ley";*
- Que,** de conformidad con el artículo 354 del COOTAD, *"los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa"*. El inciso segundo de la misma norma establece que, en ejercicio de su autonomía administrativa, los gobiernos descentralizados autónomos expedirán ordenanzas para regular la administración del talento humano y establecer planes de carrera;
- Que,** de conformidad con los artículos 253 y 254 de la Constitución de la República del Ecuador, y los artículos 59 y 89 del COOTAD y 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde Metropolitano es la máxima autoridad administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;



## RESOLUCIÓN No. **A 022**

- Que,** el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, en concordancia con lo previsto en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán los acuerdos, resoluciones y oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones, estableciéndose en estos documentos el ámbito institucional en el que los funcionarios delegados ejercerán sus atribuciones;
- Que,** en ejercicio de las competencias que tiene conferido el Concejo Metropolitano, mediante Ordenanza Metropolitana No. 001, publicada en el Registro Oficial No. 226 de 31 de diciembre de 1997, se expidió el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo Título II, "*De la Organización Administrativa*", se reglamentan los diferentes ramos de actividad y los aspectos orgánicos y funcionales de la municipalidad (Capítulo I, "*De los Ramos de la Administración Municipal y de su Estructura Funcional*"), así como, el sistema de personal adoptado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (Capítulo II "*Del Régimen de Personal*");
- Que,** según lo previsto en los artículos I. 102, I. 104 y I. 109 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, le corresponde al Alcalde Metropolitano, mediante resolución, aplicar las reformas al Sistema de Clasificación de Puestos, aprobar el Plan Anual de Remuneraciones y disponer la reclasificación y revalorización de puestos;
- Que,** el Alcalde Metropolitano ha determinado y reformado la Estructura Orgánica Funcional, principalmente, mediante las siguientes Resoluciones Administrativas: No. 034, de 21 de noviembre de 2000; No. 010, de 31 de enero de 2001; No. 037, de 30 de mayo de 2002; No. 644, de 12 de diciembre de 2002; No. 009, de 2 de febrero de 2005; y, No. 108-A, de 12 de diciembre de 2007;
- Que,** a la Estructura Orgánica Funcional vigente al 31 de julio de 2009, el Alcalde Metropolitano, como inicio de un proceso de reestructuración municipal e integral expidió las Resoluciones Administrativas No. A 002 de 6 de agosto de 2009, reformada y codificada por las Resoluciones Nos. A 006 de 28 de septiembre de 2009, A 0008 de 3 de marzo de 2010 y A 0010 de 31 de marzo de 2011;
- Que,** mediante oficio No. 2621 de 21 de julio de 2011, el Ec. Rubén Flores, Administrador General, remite con la respectiva aprobación los términos



## RESOLUCIÓN No. **A** 0022

constantes en el informe contenido en el oficio No. 002040, de 19 de julio de 2011, de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en el que se sustenta la revisión de la clasificación individual del personal sujeto a la Ley Orgánica del Servicio Público en puestos correspondientes a la carrera administrativa; y, la reforma de la tabla remunerativa de los funcionarios directivos de la institución; y,

**Que,** según consta en el Oficio No. DMF-P-4610 de 20 de septiembre de 2011, de la Dirección Metropolitana Financiera, se cuenta con los recursos necesarios para financiar la aplicación de esta Resolución.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 253 y 254 de la Constitución; 60 y 90, literales i), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, I. 102, I. 104 y I. 109 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Acoger en todas sus partes el informe técnico de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos emitido mediante Oficio No. 002040, de 19 de julio de 2011, aprobado por la Administración General mediante Oficio No. 2621 de 21 de julio de 2011; y, en tal virtud, disponer a la Administración General, a través de sus órganos competentes, la implementación inmediata de las recomendaciones emitidas en el precitado informe que se adjunta como Anexo 1 de esta Resolución.

**Artículo 2.-** Expedir la siguiente escala remunerativa correspondiente al nivel de funcionarios directivos, conforme al siguiente detalle:

GRADO	RMU USD \$
1	5850
1 (Concejal Metropolitano)	2925
2	4300
3	3700
3B	3600
4	3300



RESOLUCIÓN No **A** 0022

5	3000
6	2500
7	2050
8	1750
9	1500
10	1100


Esta escala se aplicará sobre la base del grado y función constantes en el Anexo 2 de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la revisión de la clasificación y valoración de puestos de los servidores municipales comprendidos en la carrera administrativa en base al Instructivo que para el efecto expedirá la Administración General, respetando la normativa nacional y metropolitana vigente.

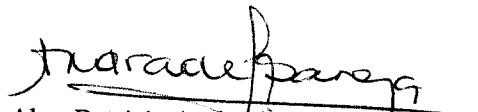
**Disposición transitoria.-** De la ejecución de la presente resolución encárguese la Administración General y sus órganos dependientes.

**Disposición final.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Distrito  
Metropolitano de Quito, **03 OCT 2011**

  
Jorge Albán Gómez  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (E)

RAZON.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue emitida y suscrita por el señor Jorge Albán Gómez, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito (E), el **03 OCT 2011**.- LO CERTIFICO.- Distrito Metropolitano de Quito, **03 OCT 2011**

  
Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



# RESOLUCIÓN No. A0022

## Anexo 2

Situación Actual			Situación Propuesta			FUNCIÓN
DENOMINACIÓN	GRADO	RMU	DENOMINACIÓN	GRADO	RMU	
Alcalde Metropolitano	1	5500	Alcalde Metropolitano	1	5850	Alcalde Metropolitano
Concejales Metropolitanos	1	2750	Concejales Metropolitanos	1	2925	Concejales Metropolitanos
Funcionario Directivo	2	3935	Funcionario Directivo	2	4300	Administrador General; Procurador Metropolitano; Secretario General; Supervisor Metropolitano.
Funcionario Directivo	3	3240	Funcionario Directivo	3	3700	Asesor de Gabinete; Auditor Metropolitano; Director Ejecutivo; Secretario; Secretario Particular de Alcaldía; Subprocurador Metropolitano; Secretario del Concejo Metropolitano.
Registrador de la Propiedad	3B	3600	Registrador de la Propiedad	3B	3600	Registrador de la Propiedad
Funcionario Directivo (Administrador Zonal)	4	2745	Funcionario Directivo (Administrador Zonal)	4	3300	Administrador Zonal
Funcionario Directivo	4	2745	Funcionario Directivo	5	3000	Administrador del Mercado Mayorista; Asesor de Concejal 1; Asesor Técnico; Coordinador de Compromisos; Director; Director General de la Policía Metropolitana; Director Metropolitano. Asesor de Agenda Estratégica y Comunicación; Asesor de Gabinete; Asesor



RESOLUCIÓN No. **A** 0022

						General; Director Asesoría de Prospectiva Estratégica y Proyectos; Director General Relaciones Internacionales; Director Unidad Especial Regula tu Barrio; Secretario General.
Funcionario Directivo	5	2280	Funcionario Directivo	6	2500	Prosecretario General; Asesor de Administración General; Asesor Institucional 3; Asesor Jurídico; Asesor Técnico; Director; Director Ejecutivo Unidad Eje ABC; Director Médico Patronato; Jefe de Unidad 2; Tesorero General; Administrador del Mercado Mayorista.
Funcionario Directivo	6	1870	Funcionario Directivo	7	2050	Administrador Parque la Carolina; Asesor de Desarrollo Institucional; Asesor General; Asesor Legal; Contador General; Coordinador; Coordinador Administrativo y de Planificación; Coordinador de Desarrollo Zonal; Coordinador de Gestión Participativa; Coordinador de Gestión y Control Zonal; Coordinador Técnico 1; Coordinador Zonal de Administración y Servicios; Coordinador Zonal de Territorio; Cronista de la Ciudad; Especialista De Servicios



RESOLUCIÓN No **A** 0022

						Municipales; Jefe Asesoría Tributaria; Jefe de Coactivas; Jefe de Presupuesto; Jefe de Proyectos; Jefe de Unidad; Jefe de Unidad 2; Jefe Transferencia de Dominio; Miembros Principal de la Junta de Protección de Derechos de Niñez y Adolescentes; Secretario Ejecutivo del Centro Municipal de Discapacidades; Subprocurador Zonal; Comisario Metropolitano; Comisario Metropolitano Construcción; Comisario Metropolitano Publicidad Exterior
Funcionario Directivo	7	1590	Funcionario Directivo	8	1750	Jefe de Unidad 1; Asesor Institucional 2; Jefe Unidad Administrativa Financiera, Juez de Coactiva.
Funcionario Directivo	8	1340	Funcionario Directivo	9	1500	Asesor de Concejal 2; Asesor Institucional 1; Jefe de Unidad, Jefe Zonales.
Funcionario Directivo	9	1030	Funcionario Directivo	10	1100	Asesor de Concejal 3.
Funcionario Directivo	10	935	Funcionario Directivo	10	1100	Secretario Comisaria.